

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 01/16

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....1

Resoluciones.....1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....2

Resoluciones.....34

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2016

Sin Ordenanzas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2016

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2016

Sin Comunicaciones

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Enero de 2016

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 04 de enero de 2.016, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) ; los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 5.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 2.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 4.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 8.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 3.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 1.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá : \$ 3.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 2.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central : \$ 500.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 1.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Abreu, Julio - Delegado Quenumá Sr. Arana, Enrique Leandro - Acción Social la Agente Carosio, Susana Mariela - Administrador del Hospital Mpal. Corbalán, Natalia Evangelina - Asesor Legal, Dr. Fernandez Chamusco, Leonel - Casa de Campo el agente Gomez, Facundo - el Sr. Arana, Enrique Lenadro por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Álvarez Stella, Altuna Nelson y Benito María José por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 001

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2016, para su utilización durante el corriente año;

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE con 76 centavos, (\$ 4.780.712,76) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3.532,51
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	35.671,46
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	27.260,38
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	39.783,71
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.9.0 - Otros	184.786,43
1110107000 - 35.76.00 - 3.4.9.0 - Otros	50.888,05
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	7.479,48
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	18.034,64
1110150000 - 01.00.00 - 7.1.6.9 – Reestruct. Programa Desendeudamiento	301.303,00
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 – Reestruct. Programa Desendeudamiento	301.303,34
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.9.0 - Otros	39,34
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 – Otros	20.000,00
1110115000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.754,85
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	50.354,82
1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	197.184,63
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	30.578,04
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	79.125,99
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	746.575,01
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	5.214,70
1110107000 - 35.90.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.023,18
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	22.179,51
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	29.755,19
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	152,80
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	15.421,33
1110109000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	116.368,54
1110112000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Dism. Cuent. a pagar comerc. corto plazo	36.314,38
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78.487,00
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	22.068,24
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.343.980,87
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	11.219,54

Total Gastos: 4.780.712,76

ARTICULO 2º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE con 76 centavos, (\$ 4.780.712,76) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

1110111000-35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	35.671,46
1110111000-35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emerg. Agrop.	78.487,00
1110111000-35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcohólicas	18.034,64
1110111000-35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	5.623,82
1110111000-35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	3.532,51
1110111000-35.1.02.07 - Fondo Mpal. Perm. para la Viv. de Interes Social	39.783,71
1110111000-35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	474.038,72
1110111000-35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	27.260,38
1110111000-35.1.02.10 - Prestaciones Geriátricas PAMI	184.786,43
1110111000-35.1.02.11 - Reestr. Alumbrado Programa Desarrollo	128.567,62
1110111000-35.1.02.12 - Obra Repavimentación	50.888,05
1110111000-35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	22.179,51
1110111000-35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	116.368,54
1110111000-35.1.03.05 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	197.184,63
1110111000-35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	1.653,33
1110111000-35.1.03.07 - Ingresos Guardería	29.755,19
1110111000-35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110111000-35.1.03.13 - Fondo Educativo	2.364.990,04
1110111000-35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	50.354,82
1110111000-35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas	11.219,54
1110111000-35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110111000-35.1.03.20 - Campaña Programa Sanidad Escolar PROSANE	39,34
1110111000-35.1.03.21 - Comedor Social	152,80
1110111000-35.1.03.22 - SUM Paseo del Lago	1.023,18
1110111000-35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	46.486,24
1110111000-35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	30.578,04
1110111000-35.1.03.30 - Plan Envión	24.421,33
1110111000-35.1.03.31 - Subsidio Minist. Jefatura de Gab.de Ministros	5.214,70
1110111000-35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	748.462,22
1110111000-35.1.03.33 - Subsidio Asistencia Desastre Meteorologico	79.125,99
1110111000-35.1.02.02 - Obra Pavimento III	1.855,66

Total Recursos 4.780.712,76

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 002

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2015 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2015, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso Nº 10642- 10872- 10873- 10874- 10875- 10880- 10884- 10887- 10927- 10931- 10933- 10934- 10935- 10936- 10937- 10938- 10939- 10941- 10942- 10943- 10945- 10946- 10947- 10948- 10950- 10952- 10953- 10954- 10955- 10956- 10957- 10960- 10961- 10963- 10964- 10965- 10966- 10967- 10968- 10969- 10971- 10972- 10973- 10975- 10976- 10977- 10978- 10979- 11057- 11059- 11066- 11074- 11081- 11086- 11091- 11093- 11099- 11103- 11105- 11106- 11107- 11108- 11109- 11110- 11111- 11112- 11113- 11114- 11115- 11118- 11119- 11120- 11121- 11122- 11123- 11124- 11125- 11127- 11128- 11129- 11130- 11132- 11143- 11144.-----

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 003

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 004

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52385/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por SALVETTI Gustavo Alberto, DNI 16.061.538, de autorización para pulverización terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Parcela 547 DZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 DZ, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004771, expedida por el Ing. Daniel Nadal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 005

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de dividir las funciones que actualmente lleva adelante la Dirección de Cultura, Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente la dirección enunciada reúne las funciones atinentes al área de Cultura, Prensa y Ceremonial.

Que, la diversidad de temas atinentes a la Dirección amerita la reestructuración de las áreas, creando una nueva Dirección que se ocupe exclusivamente de las cuestiones referentes al área de Prensa y Ceremonial.

Que debe dictarse la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Créase a partir del día 1º de enero de 2016, la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló. -----

ARTICULO 2º: Las funciones de la Dirección serán las de difundir los actos de gobierno, llevar adelante el Boletín Oficial Municipal, atender la organización de los actos internos previendo todo lo relativo a las formalidades que deban guardarse en los mismos, según las normas de ceremonial, efectuar las diligencias necesarias para que se observe el protocolo que por su investidura corresponda al Intendente o funcionarios municipales, provinciales o nacionales, en todos aquellos actos a los que deban éstos concurrir, tomando contacto con los responsables u organizadores, tener informado al Intendente sobre todos los actos públicos de trascendencia en definitiva ocuparse de las relaciones institucionales del Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Desígnese Director de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló a partir del 1º de enero de 2016, al Sr. Marcelo Alberto PANOZZO, D.N.I. Nº 22.346.819.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial archívese.-----

DECRETO Nº 006

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 5 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el Sr. MORINIGO, Sergio Gastón firmado el día 22 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 007

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnico solicitando la ampliación del régimen horario de los agentes municipales Sres. HERRERO, JAVIER CARLOS de 36 a 48 hs. semanales y CORRAL RICARDO MARTIN de 30 a 48 hs. semanales; y de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social solicitando la ampliación del régimen horario de la agente municipal ROMERO, SILVANA DEL VALLE de 40 a 48 hs. semanales. A partir del 1º de enero de 2.016; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el régimen horario de 36 a 48 horas semanales al agente municipal Sr. HERRERO, JAVIER CARLOS, M.I. Nº 30.175.163, a partir del 01 de enero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el régimen horario de 30 a 48 horas semanales al agente municipal Sr. CORRAL, RICARDO MARTIN, M.I. Nº 25.508.931, a partir del 01 de enero de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Amplíese el régimen horario de 40 a 48 horas semanales a la agente municipal Sra. ROMERO, SILVANA DEL VALLE, M.I. Nº 33.665.428, a partir del 01 de enero de 2.016.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 008

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 5 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-55158/16 por parte del Club Deportivo y Social CECIL A. ROBERTS de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 10.000,00, para poder realizar la próxima Fiesta de Reyes en el Distrito, la cual fue declarada de Interés Provincial mediante Decreto Nº 4699/93;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Deportivo y Social CECIL A. ROBERTS de Salliqueló, un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales".-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 009

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnica

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55157/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 4.500,00, para efectuar el pago a gastos de actuación Banda "Más de lo Mismo" de la ciudad de Trenque Lauquen, que actuará el día domingo 10 del corriente,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 010

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de enero de 2016.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza 1628/15, promulgada mediante decreto 734/15, se creó el Juzgado de Faltas Municipal del Distrito de Salliqueló y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 702/15, el Departamento Ejecutivo propuso al Dr. Jorge Luís Carbone, DNI: 28.623.813, como Juez de Faltas Municipal.

Que, por resolución 27/15 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, se aprobó la propuesta realizada,

Que, conforme lo previsto en el art. 21 del Decreto Ley 8751/77, los jueces de faltas serán designados por el Intendente Municipal previo acuerdo del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del día 11 de enero de 2.016, como Juez de Faltas Municipal del Distrito de Salliqueló, al Dr. JORGE LUIS CARBONE, D.N.I Nº 28.623.813, abogado, T. IV, folio 153, matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Laprida Nº 440 de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Provincia de Bs. As.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 011

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 012

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 013

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-55166/16 por parte de la Comisión de Apoyo del Centro Cultural "Rincón de Historia" de la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 7.000,00 destinado para afrontar gastos de baile fin de año para toda la comunidad;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo del Centro Cultural “Rincón de Historia” de la localidad de Quenumá, un subsidio de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 014

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-55165/16 por parte de la Comisión de Bomberos Voluntarios de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 5.000,00 destinados a la compra de juguetes para entregar en la fiesta de

Reyes;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Bomberos Voluntarios de Quenumá, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 015

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2016 hasta el 30/04/16 los Agentes: 987 - 1013 – 1012 y 1015 y hasta el 31/12/2.016 los demás agentes que a continuación se detallan:

40/1 - MOUTON, Gustavo Luis - M.I. 18.136.823 - Domicilio J. Hernandez S/N - Tarea: Control Lechero - 30 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 4.536,99 - Imputación: 5000 -26 - 2 - 1 - 2.-

709 - SALINAS, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio J. D. Perón S/N - Quenumá - Tareas: Varias en Corralón Quenumá - 30 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.655,24 - Imputación: 10.000 -46 - 2 - 1 - 2.-

567/ 5 – NOSETTI, José Luis - M.I. 11.501.150 - Domicilio Italia S/N – Tareas: Administrativas – 30 hs. – Sueldo Básico: \$ 25.614 – Imputación: 5.000 – 26 – 1 – 1 – 2

889/2 - SALAMANQUES, María Gimena - M.I. 26.228.200 - Domicilio: Juncal Nº 49 - Tarea: Instrumentista en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

902/1 - TORRES, María Julieta - M.I. 34.540.700 - Domicilio: Brown Nº 741 - Tarea: Administrativa en Municipalidad - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 12.000 - 1 - 1 - 1 - 2.-

925/1 - MAYO, Hugo Alfredo - M.I. 10.105.872 - Domicilio: Laprida S/N - Tarea: a Cargo de Teléfono días Sábados, Domingos y Feriados - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

926/1 - ORTIZ, Juan Ramón - M.I. 13.877.530 - Domicilio: FO.NA.VI. Nº 37 - Tarea: Obrero Mantenimiento en Paseo del Lago - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2.-

929/1 - GAUTHIER, Patricia Noemí - M.I.30.878.114 - Domicilio: Pueyrredón y Juncal - Tarea: Servicio en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

937/1 - GONZALEZ, Cintia Antonella - M.I. Nº 34.540.660 - Domicilio: América Nº 726 - Tarea: Servicio Hospital - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

945/1 - HERBALEJO ALVAREZ, Antonela Nair - M.I. Nº 30.645.669 - Domicilio: Rivadavia y Chacabuco - Tarea: Ayudante en Jardín Maternal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$2.441,12 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

954/1 - GONZALEZ, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,36 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

955/1 - BENITO, María Angélica - M.I. 14.859.671 - Domicilio: Salta Nº 245 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

956/1 - LUCERO, Verónica Adriana - M.I. 22.404.980 - Domicilio: Moreno Nº 520 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

957/1 - CANDÓ, Carolina Alejandra - M.I. 28.677.633 - Domicilio: Itzaingó Nº 367 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

958/1 - LORENZO, María Antonela - M.I. 28.623.884 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 650 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

959/1 - CABRERA, Verónica Viviana - M.I. 32.113.883 - Domicilio: L.N. Alem Nº 680 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

960/1 - OJEDA OCARANZA, Lucía Mabel - M.I. 30.028.276 - Domicilio: Mariano Rosas Nº 50 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

961/1 - RUIZ DIAZ, Nazareno Fernando - M.I. 25.075.911 - Domicilio: San Martín Nº 81 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

962/1 -VILLARRETA NAVARRO, Gastón Felix - M.I. Nº 30.878.056 - Domicilio: Pcias. Arg. y Brown - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2.-

963/1 - GOMEZ, Rodrigo - M.I. 24.168.730 - Domicilio: Pellegrini Nº 880 - Tarea: Administrativo Sub- Dirección de Deportes - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.123,50 - Imputación: 9000 - 41 - 1 - 1 - 2.-

966/1 - OLIVA, Franco Damián - M.I. 27.857.407 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 6000 - 30 - 4.-

967/1 - TORRILLA, María José - M.I. 26.228.110 - Domicilio: Italia Nº 243 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

968/1 - RUIZ DIAZ, Martín Facundo - M.I. 27.334.072 - Domicilio: Maipú Nº 245 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.872,79 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

969/1 - MORALEJO, Betiana - M.I. 30.878.126 - Domicilio: FO.NA.VI. Casa Nº 67 - Tarea: Ayudante sala en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

971/1 - SANCHEZ, Valeria del Mar - M.I. 33.238.549 - Domicilio: Hugo Stroeder Nº 238 - Tarea: Profesional en Obras Públicas - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.385 - Imputación: 7000 - 35 - 1 - 1 - 2.-

976/1 - DEL PINO, José María - M.I. 16.287.551 - Domicilio: L. N. Alem Nº 136 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2.-

977/1 - FERREYRA, Florencia Ester - M.I. 33.238.501- Domicilio: 25 de mayo 647 - Tarea: Ayudante en Sala de Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.830,32 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

979/1 - GOMEZ, Ruben Ernesto - M.I. 13.833.655 - Domicilio: FO.NA.VI C/Nº 87 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2.-

980/1 - GOMEZ, Facundo Hernán - M.I. 36.704.931 - Domicilio: Tucumán Nº 20 - Tarea: Servicio Laboratorios y Guías en Casa de Campo - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 5000 - 26 - 1 - 1 - 2.-

981/1 - MARTÍN, Luis María - M.I. 35.798.300 - Domicilio: FO.NA.VI C/Nº 65- Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-

982/1 - GONZALEZ, Luciano - M.I. 36.704.934 - Domicilio: Rauch y España - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-

983/1 - BENEITEZ, José Eugenio - M.I. 27.244.986 - Domicilio: Alsina Nº 278 Quenumá - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2.-

984/1 - RAMIS, Vanina - M.I. 34.153.905 - Domicilio: América Nº 234 - Tarea: Ayudante en Sala de Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

985/1 - GARCIA, Franco Roberto - M.I. 36.704.956 - Domicilio: Alem Nº 338 - Tarea: Obrero en Planta R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2.-

986/1 - MIURA, Lucas - M.I. 37.372.505 - Domicilio: España Nº 716 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2.-

987/1 - FARIAS, Cecilia Soledad - M.I. 37.750.476 - Domicilio: Venezuela C/Nº 101 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/16.-

988/1 – GILES, Andrea Mariela M.I. 27.766.883 - Domicilio: Rivadavia S/N Quenumá - Tarea: Mucama o personal de servicio - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 8000 - 38 - 06 - 1 - 2.-

989/1 - BENITEZ, Mauricio Daniel - M.I. 34.540.603 - Domicilio: 3 de Febrero S/N- Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

990/1 - DOMINGUEZ, Juan Cruz - M.I. 35.073.603 - Domicilio: Carranza y España - Tarea: Conservación Espacios Verdes – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2.-

991/1 - SILLETA, Sofía - M.I. 34.153.928 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 476 - Tarea: Inspectora de Comercio - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.717,68 - Imputación: 11000 - 1 - 1 - 1 - 2.-

992/2 - GIL, Valeria Carina M.I. 35.798.345 - Domicilio: Colombia Nº 174 - Tarea: Refugio Canino - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$2.441,12 - Imputación: 14000 - 44 - 3 - 1 - 2.-

993/1 - KRIEGER, Emiliano Andrés - M.I. 29.359.702 - Domicilio: Levalle Nº 256- Tarea: Enfermero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.815,39 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

994/1 - SOLER, Ezequiel - M.I. 30.645.555 - Domicilio: Italia Nº 345- Tarea: Profesional en Obras Públicas - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.385 - Imputación: 7000 - 35 - 1 - 1 - 2.-

995/1 - MANSILLA, Matías Ezequiel - M.I. 33.238.511 - Domicilio: Pje. Islas Malvinas Nº 152- Tarea: Planta R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2.-

996/1 - UGARTE COLON, Florencia - M.I. 32.862.817 - Domicilio: G. Alvarez Nº 654- Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

998/1 - GONZALEZ, María Jimena - M.I. 35.073.678 - Domicilio: Camino del Prado Nº 100 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1000/1 - SALAMANQUES, María José - M.I. 33.238.563 - Domicilio: Alem Nº 560- Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1001/1 - IRIARTE, Claudia Mariela - M.I. 32.862.818 - Domicilio: Stroeder Nº 261- Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.830,32 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1002/1 - ROMERO, Silvana del Valle - M.I. 33.665.428 - Domicilio: Pcias. Argentinas Nº 652- Tarea: Trabajadora Social - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.501,01 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2.-

1003/1 - PARON, Daiana Gisele - M.I. 37.372.518 - Domicilio: Rauch Nº 386 - Tarea: Administrativas en A. Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2.-

1004/1 - PEDEMONTTE, María Gimena - M.I. 30.878.004 - Domicilio: Italia Nº 23- Tarea: Lavadero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1005/2 - CABRERA, Alejandro Alfredo - M.I. 24.168.739 - Domicilio: Baigorrita Nº 210- Tarea: Cordón Cuneta y Pavimento Barrio San Juan - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.494,63 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2.-

1007/2 - RODRIGUEZ, Néstor Gumersindo - M.I. 21.715.194 - Domicilio: Italia Nº 243- Tarea: Cordón Cuneta y Pavimento Barrio San Juan - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.494,63 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2.-

1012/1 - MORINIGO, Sergio Gastón - M.I. 26.228.182 - Domicilio: Buenos Aires Nº 257- Tareas: Varias en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2.- Hasta el día 30/04/16.-

1013/1 - PICABEA, María Eugenia - M.I. 26.826.848 - Domicilio: Ecuador Nº 45- Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/16.-

1014/1 - URQUIZU, Mabel - M.I. 29.859.860 - Domicilio: Inglaterra Nº 440- Tareas: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 2.-

1015/1 - ARANA, Silvana Noemí - M.I. 22.947.409 - Domicilio: Zona Rural Quenumá- Tarea: Servicio Hogar Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/16.-

1017/1 - PASCUAL GAITA, Ivana Lorena - M.I. 32.231.322 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tareas: Enfermera Profesional en Asilo Mpal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.187,67 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1018/1 - DELME, Julián - M.I. 37.372.606 - Domicilio: Buenos Aires Nº 257- Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.245,77 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1019/1 - LORENZO SANDALICH, Jeremías - M.I. 37.372.564 - Domicilio: Nº - Tarea: Servicio de Radiología - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1020/1 - FEDORASZEZECH, María Celeste - M.I. 30.878.035 - Domicilio: Osvaldo Balbín Nº 34 - Tarea: Conmutador en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.975,82 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

1021/1 - ARACO, María Carla - M.I. 30.878.091 - Domicilio: España Nº 455 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.975,82 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

1022/1 - SEMINTH, Natalí Giselle - M.I. 37.372.527 - Domicilio: C. Cervera Nº 45 - Tarea: Lavadero Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1023/1 - KESS, Cristian Ezequiel - M.I. 35.073.686 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 200 - Tarea: Administrativas en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.975,82 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

1025/1 - ANDIA, Yesica Doris - M.I. 29.216.607 - Domicilio: Pueyrredón Nº 30 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1026/1 - SPIZIG VISCARDI, Celia Luisa - M.I. 31.974.478 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 556 - Tarea: medio Ambiente - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 14000 - 44 - 1 - 1 - 2.-

1027/1 - SANCHEZ, Ana Valeria - M.I. 36.704.809 - Domicilio: José Hernández Nº 163 - Tarea: Medio Ambiente - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 14000 - 44 - 1 - 1 - 2.-

1032/1 - POUILLION, Marcos Ezequiel - M.I. 35.722.207 - Domicilio: Rivadavia S/N – Tareas Varias en Corralón Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.655,24 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2.-

1033/1 - NACINI, Marcela Alejandra - M.I. 31.470.947 - Domicilio: Brasil Nº 326 - Tarea: Administrativa en Dirección de Salud Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.309,19 - Imputación: 4000 - 22 - 1 - 2.-

1035/1 - CAVALIE, Cintia Evangelina - M.I. 30.175.117 - Domicilio: Tucumán y Neuquén - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.857,86 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 016

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ;

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 2.735;

Que el titular de la oficina de Asesoría Legal maneja fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$ 2.000;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Exceptúase del requisito de prestación de fianza al Asesor Legal Dr. Leonel L. Fernández Chamusco, como responsable del manejo de su respectiva Caja Chica.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 017

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto para el año 2.016 ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, contempla modificaciones de carácter permanente, desde el 01/01/16;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto un pasaje de Bonificación no Remunerativa a Bonificación Remunerativa sujeta a aportes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico: Dr. Claudio Gelado.....	\$ 27.591,00
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social: Diego Galeano Garnier.....	\$ 27.591,00
Contador Municipal: Cdra. Liliana Cometta.....	\$ 24.469,00
Tesorero Municipal: Viviana Gorostidi.....	\$ 18.221,00
Director de la Producción y Empleo: Guillermo Salvetti.....	\$ 20.824,00
Asesor Legal: Dr. Leonel Fernandez Chamusco.....	\$ 20.824,00
Director de Obras Públicas: Arq. Mariana Belloli Orrjola.....	\$ 20.824,00
Director de Medio Ambiente: Ing. Carina Marisol Biarlo Deshombres.....	\$ 20.824,00
Director de Acción Social: Mariela Susana Carosio.....	\$ 20.824,00
Director de Salud: Dr. Guillermo Campodónico.....	\$ 20.824,00
Director de Hospital: Dra. Adriana A. Wies.....	\$ 20.824,00
Director de Infraestructura Vial: Julio H. Abreu.....	\$ 20.824,00
Delegado Quenumá: Sr. Leandro Enrique Arana.....	\$ 20.824,00
Juez de Faltas Municipal de Salliqueló: Dr. Jorge Carbone.....	\$ 20.824,00
Director de Prensa y Ceremonial: Sr. Marcelo Panozzo.....	\$ 20.824,00
Director de Cultura: Sr. Juan Jáuregui Lorda.....	\$ 20.824,00
Subdirector de Presupuesto: Marta San Pedro.....	\$ 17.179,00
Subdirector de Obras Públicas: Juan Oliva.....	\$ 16.138,00
Administrador Hospital: Natalia Corbalán.....	\$ 16.138,00
Subdirector de Rentas y Catastro: Nelson Campanella.....	\$ 16.138,00
Jefe de Compras: Amanda A. Soler.....	\$ 14.056,00
Director Médico Asilo de Ancianos: Dra. Carla Paola Navas.....	\$ 20.824,00
Encargada Crédito Público: Griselda Diez.....	\$ 13.015,00
Encargada Liquidación Haberes: Rosa J. Orrjola.....	\$ 13.015,00
Subdirector de Deportes: Carlos Cuevas.....	\$ 16.138,00

Subtesorera: Karina E. Barraza.....	\$ 13.015,00
Jefe de Rentas: Indiana Ibáñez.....	\$ 13.015,00
Encargado de Sistemas y Cómputos: Nevado Darío.....	\$ 13.015,00
Encargado de Planta RSU: Walter Duarte.....	\$ 16.138,00
Responsable Patrimonio Municipal: Barraza Hugo.....	\$ 13.015,00
Encargada de personal: Succurro Ana Irene.....	\$ 13.015,00
Encargada Jardín Maternal: Gelado Silvana	\$ 13.015,00
Encargado Servicios Espacios Urbanos: Gonzalez Adalberto.....	\$16.138,00

ARTICULO 3º: Reubíquese al siguiente personal:

814/2 Nievas, Oscar Ernesto - Obrero-775 Mód., Clase 1, Cat.13, Grado XIII.
838/1 Herrero, Javier Carlos – Obrero- 500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado GXX.
892/1 Beron, Nancy Mariela - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado GXXV.
895/1 Moralejo, Luciano Damian - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
896/1 Sieben, Adriana Nora – Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XXV.
898/1 Pereyra, Natalia Magaly - Servicio- 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV
899/1 Duckardt, Carina – Administrativa - 1000 Mód., Clase A, Cat. 22, Grado III.
900/1 García, Gisela Marisol - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
903/1 Martín, Débora Alicia – Servicio - 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV
904/1 Belloli, Elvio Oscar - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
905/1 Salamanques, Hernan Oscar - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
909/1 Diaz, Alejandra del Valle - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
910/1 Molinari, Norberto Osvaldo - Obrero-950 Mód., Clase A, Cat.20, Grado I - – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
912/1 Nieva, Cintia Vanesa – Administrativa -775 Mód., Clase 2, Cat.13, Grado XII
922/1 Succurro Bracamonte, Andrea - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
923/1 Astrada, María de los Angeles - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
924/1 Leiva, Gabriela - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
927/1 Cabrera, Horacio Ruben - Obrero-950 Mód., Clase 20, Cat.A, Grado I - – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
930/2 San Martín, Juan Alberto - Técnico-540 Mód., Clase 3, Cat.3, Grado XXVII
932/2 Sanchez, Daiana Nair - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado GXXV
933/1 Lopez, María Angeles - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XXV
934/1 Gauthier, Marisol - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
935/1 Benito, Verónica Giselle - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XXV
936/1 Suarez, Luis Alberto - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
939/1 Gonzalez, Martín Alejandro - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
940/1 Rosignuolo, Carlos Javier - Obrero-775 Mód., Clase 13, Cat.1, Grado XIII
941/1 Casanova, Maximiliano - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
942/1 Bedogni, María Elena - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XXV
943/1 Diaz, Silvia Soledad - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX
944/1 Del Pino, Norma Beatriz - Obrero-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XX – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
949/1 Corral, Stella Maris - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XXV
950/1 Schapert, Adriana Marisol - Servicio-500 Mód., Clase 3, Cat.1, Grado XXV
165/1 Saavedra, Patricia – Profesional - 1350 Mód., Clase A, Cat.29, Grado III, 36 hs.- jurisdicción 13000 – 43.01
966/1 Oliva, Franco – Jurisdicción 6000.30-04.00
377/3 Nennhuber, Carla – Técnico – 1250 Mód., Clase A, Cat.27, Grado III, 48 hs.-
888/2 Ramirez, María V. - 540 Mód., Clase 3, Cat. 3, Grado XV.-
317/2 Moro, Olga - 1000 Mód., Clase A, Cat.22, Grado VIII.-
777/2 Suarez, Víctor – 950 Mód., Clase A, Cat. 20, Grado I.-
108/1 Jaime; Miguel – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
363/3 Duarte, Walter – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
420/2 Guerra, Nestor Eduardo – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
421/3 Soler, Juan Omar – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
470/4 Steimbach, Juan José – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
761/2 Aguirre, Néstor Fabián – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
762/4 Pellegrini, Alfredo Adelfio – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
776/3 Paez, Luis Alejandro – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
786/2 Diaz, Adela Luisa – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
789/3 García, Sergio Edgardo – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
800/2 Bracamonte, Néstor Alejandro – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
813/2 Catalano, Osvaldo Sebastián – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
820/3 Bray, María Isabel – Jurisdicción 11101.14000-44-02-00.-
195/1 Tevez, Hugo Mario – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
312/3 Illesca, Roberto Daniel – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
656/2 Pereira, Enrique José – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
658/4 Gomez, Bruno Antonio – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
742/2 Sonda Carlos Omar – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
747/2 Bracamonte Oscar Norberto – Jurisdicción 11101.15000-31-1-0.-
402/2 Breglia, Marcelo Darío – Jurisdicción 11101.15000-31-2-0.-
423/5 Abreu, Julio – Jurisdicción 11101.15000-31-3-0.-
446/4 Castro, Ruben – Jurisdicción: 13.000 – 43 – 02.-
151/1 Duché, Mónica – Jurisdicción: 4.000 – 22 – 1.-
894/2 Gonzalez, Dora – Jurisdicción: 3.000 – 21 – 2.-
736/4 Villa, María Gabriela – Jurisdicción: 8.000 – 38 – 6
430/2 San Martín, Ricardo – Jurisdicción: 4.000 – 23 – 2.-
851/2 Rodríguez, Carlos Matías – Jurisdicción: 4.000 – 23 – 2

ARTICULO 4º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO C/88 Ctsv. (\$ 12.595,88)-----

ARTICULO 5º: Fijase el valor de las Ayudas Sociales a Personas en \$ 450,00.-----

ARTICULO 6º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 2.820,00 para Administración General y en \$ 707,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 018

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 019/13 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 1º de enero de 2.016, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
 2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos..... \$ 800,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
 2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 600,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
 2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 500,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
 2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 400,00

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 120,00
 Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 75,00
 (Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 400,00
 Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 200,00

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

- Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 85,00
 Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 45,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 019

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 020

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 021

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2016.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de Obra Fondo Solidario Provincial \$ 200.000,00 a la reapertura de la Obra Infraestructura vial Cordón Cuneta \$ 200.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,
 Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

11107000-35.84.00- 3.4.9.0 Otros	- 200.000,00
11107000-35.78.00- 3.4.9.0 Otros	200.000,00
Total Gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 022

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110109000 - 42.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-54.063,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-3.243,84
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-4.775,52
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-7.449,84
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-2.979,96
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-1.920,60
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-871,08
1110109000 - 42.03.00 - 1.1.7.0 - Complementos	-6.720,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-32.232,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-3.000,00
1110109000 - 40.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	117.255,84

Total Gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 023

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial ó total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.014 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;
Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

Salliqueló

1º Premio: Rosa Viviana Dorado Salomón (Uruguay y Colombia) con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL.

2º Premio: Elsa Sueldo (Pje. Dra. Santana C/35) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

3º Premio: Ramón Corradini (Ituzaingó y Laprida) con la eximición de 3 cuotas de ABL.

Quenumá

1º Premio: Raquel Crujeiras con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL.

2º Premio: Luís Rodríguez con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

3º Premio: Marcela Duedra con la eximición de 3 cuotas de ABL.

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

Salliqueló

1º Premio: "Raíces" (25 de Mayo Nº 330) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2º Premio: "Óptica "El Artesano" (25 de Mayo Nº 68) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3º Premio: "Casa Óptica" (Stroeder Nº 154) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

Quenumá

1º Premio: Carnicería "Mi Chacra", de Federico e Irineo Belot, con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2º Premio: Ferretería Naty; de José Antonio Grosso, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3º Premio: Despensa de Hermúa Miguel y Otros, con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4I00-55181/16 por parte de la Comisión del Centro Recreativo "San José" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 1.200,00, para cubrir los gastos de enfermería, peluquería y pedicuría en el Centro; en forma mensual durante doce meses, a partir del mes de enero de 2016;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro Recreativo "SAN JOSÉ" de Salliqueló un subsidio de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a abonar en forma mensual durante DOCE (12) meses.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales".-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor LANDRIEL, Oscar Manuel para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Mantenimiento y Conservación Hogar Municipal Papa Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en el Asilo Municipal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor LANDRIEL, Oscar Manuel, DNI Nº 17.379.566

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2016.-

VISTO:

La aprobación del presupuesto ejercicio 2.016 sancionada por ordenanza Nº 1626/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presupuesto sancionado se procede a la apertura de una nueva jurisdicción denominada Gestión Política de Medio Ambiente;

Que, corresponde la imputación presupuestaria del personal afectado al área;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sra. CARINA MARISOL, BIARLO DESHOMMES, D.N.I. Nº 28.623.842. Imputación: 14.000.44.01.00. Ejercicio Presupuestario 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 74 centavos, (\$ 237.883,74) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	\$ 237.883,74
Total de Ampliación....	\$ 237.883,74

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 74 centavos, (\$ 237.883,74) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes.....	40.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla, y cerámica.....	50.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	50.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos.....	47.883,74

Total Gastos..... 237.883,74

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 028

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2016.-

Otorga Susidio a Particulares.-

DECRETO Nº 029

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52182/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. SANCHEZ ALFREDO ANGEL, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 88, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004740.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 030

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de enero de 2.016.-

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario de Gobierno Legal y Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que, la nota de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica del Municipio informa la designación del Sr. Adalberto César González, DNI: 13.650.007, para el cargo de Encargado de Servicios de Espacios Urbanos a partir del día 15 de enero de 2.016.

Que, el Encargado de Servicios de Espacios Urbanos dependerá jerárquicamente del Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial y tendrá como función principal la de coordinar y ejecutar las políticas de gestión que se diseñen para el mantenimiento y la limpieza de la Planta Urbana de Salliqueló (Barrido manual y mecánico, recolección de residuos forestales, secos, escombros, especiales, etc.)

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese Encargado de Servicios Espacios Urbanos: Sr. GONZALEZ, ADALBERTO CESAR, DNI: 13.650.007 partir del día 15 de enero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 031

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
 Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETAARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEIS MIL, (\$ 6.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social..... \$ 6.000,00

Total de la Ampliación \$ 6.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SEIS MIL, (\$ 6.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 4.000,00

1110108000-38.04.00.2.2.3.0 Confecciones textiles.....\$ 1.000,00

1110108000-38.04.00.2.9.1.0 Elementos de limpieza.....\$ 1.000,00

Total de la Ampliación \$ 6.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése

al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 032

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55193/16, iniciado por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual se solicita autorización para vender una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse por Lotería Nacional, sorteo de Navidad, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Club Atlético Jorge Newbery, a poner en circulación una rifa que consta de 50 boletas por valor de \$ 1700,00 c/u, a sortearse en Sorteo de Navidad de Lotería Nacional .-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a la Srta. Sandra González.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 033

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: LANDRIEL, Néstor Alberto para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra: Mantenimiento Edificios Públicos, y BIARDO, José Luís para la ejecución Mano de Obra Pintura, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en el Cementerio Quenumá;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de pintura en la E.E.S. Nº 2.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores LANDRIEL, Néstor Alberto, DNI Nº 16.606.753 y BIARDO, José Luís, DNI Nº 16.926.861-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 034

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-55.169/16, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por Peñas, Hugo Roberto, DNI 20.049.502, peticionando se declare la prescripción liberatoria de la deuda que registra el automóvil, dominio CQR266, en concepto de Impuesto al automotor, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se agrega informe de deuda de fecha 06/01/15, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad de Salliqueló, del cual surge que el automotor dominio CQR266 adeuda los impuestos correspondiente al período 01/2006 a 3/2015.

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal.

Que a su vez la ley 13244, promulgada el 07 de octubre de 2004, prescribe en su art. 9 que "...Las acciones administrativas y/o judiciales para exigir el pago de las obligaciones comprendidas en el artículo 48 de la ley 12397 se considerarán extinguidas a partir del día 01 de septiembre de 2004, inclusive...."

Que en virtud del informe de la Sub-dirección de Rentas municipal, no se han efectuado intimaciones o convenios de pago respecto del dominio del sub-lite.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declaransé prescriptas las facultades y poderes de la Municipalidad de Salliqueló respecto de las obligaciones fiscales devengadas por el automotor dominio CQR 266 correspondiente a los períodos 01/2006 al 05/2010, pues los devengados con posterioridad se

encuentran vigentes, en los términos del art. 278 bis de la L.O.M y 190 de la Ordenanza Fiscal vigente y art. 9 ley 13.244.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto del automotor y períodos indicados en el art. 1ro., dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 035

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota del Delegado municipal Sr. Arana, Enrique Leandro solicitando la ampliación del régimen horario del agente municipal Sr. WILD, Dante Norberto de 30 a 40 hs. semanales. A partir del 15 de enero de 2.016; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el régimen horario de 30 a 40 horas semanales al agente municipal Sr. WILD, DANTE NORBERTO, M.I. Nº 16.606.381, a partir del 15 de enero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 036

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.016.-VISTO:

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 037

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ - 175.000,00

1110111000 - 01.01.00 - 5.1.5.0 - Transf. A instituciones de enseñanza \$ 175.000,00

Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 038

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55207/16 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Escolar de Salliqueló, ha solicitado una ayuda financiera en calidad de préstamo con el objeto de solventar los gastos generados por alimentos durante el mes de octubre de 2015, en virtud del atraso que evidencian las transferencias de dinero del Gobierno de la Pcia. De Bs. As.

Que, de las constancias del expte. surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Consejo Escolar, una ayuda financiera en calidad de préstamo por un monto de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00).-

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 11101000 01 01. 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al Concejo Escolar, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 039

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Materiales de construcción para el plan compartir 20 viviendas; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nº 1 para la Adquisición de Materiales de Construcción – Plan Compartir 20 Viviendas, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de enero de 2.016 a las 10 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 040

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55212/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.000,00, para efectuar el pago a gastos de actuación Bandas “Sin Destino y Asociación de Músicos”, que actuarán el día domingo 24 del corriente,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos cinco mil (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 041

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2016.-

VISTO:

La ordenanza 1584/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11 de la citada ordenanza prevé la creación de un Registro Municipal de Directores o Asesores Técnicos, quienes serán los profesionales habilitados para hacerse cargo de la Dirección Técnica de los locales habilitados para elaborar, formular, fraccionar, manipular, distribuir, comercializar o almacenar productos fertilizantes, agroquímicos y/o plaguicidas.

Que, el art. 13 de la misma norma legal, ordena la creación de un Registro de equipos aplicadores que desarrollen actividad en el ámbito del Partido de Salliqueló, en forma transitoria o permanente.

Que, corresponde designar un área Municipal que sea la encargada de llevar adelante los Registros Municipales creados por la normativa citada.

Lo previsto en el art. 108 inc. 3 de la LOM

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: La Dirección de la Producción es la autoridad de aplicación de la Ordenanza 1584/14.-----

ARTICULO 2º: La Dirección de la Producción, confeccionará un Registro de Asesores Técnicos de locales destinados a la elaboración, formulación, fraccionamiento, manipulación, distribución, comercialización, almacenamiento y/o depósitos permanentes de productos fertilizantes, agroquímicos y/o plaguicidas.-----

ARTICULO 3º : Los Asesores técnicos de los locales descriptos en el artículo anterior, deberán poseer título de Ingeniero Agrónomo y encontrarse habilitados por el Ministerio de Asuntos Agrarios o el organismo que lo reemplace, de la Provincia de Bs. As.-----

ARTICULO 4º: La Dirección de la Producción confeccionará un Registro Obligatorio de Equipos Aplicadores de agroquímicos y/o plaguicidas, aéreos o terrestres, autopropulsados o de arrastre, que desarrollen actividades en el ámbito del Distrito, sin distinguir que se dediquen a actividades comerciales o particulares, para uso propio o para uso de terceros, en forma gratuita u onerosa.-----

ARTICULO 5º: A los efectos de la inscripción en el Registro del artículo anterior, las personas físicas y/o jurídicas titulares de los equipos aplicadores deberán presentar: a) Certificado de habilitación de empresas aplicadoras expedida por el Ministerio de Asuntos Agrarios u organismo provincial que lo reemplace vigente. b) Certificado de la Anac para los equipos aplicadores aéreos. c) Certificado que acredite la habilitación de pilotos, operarios y auxiliares expedidos por los organismos competentes. d) Fotocopia de DNI en caso de persona física o Copia certificada de documentación que acredite la representación legal del peticionante, en caso de persona jurídica. e) Constancia de Cuit f) Datos del equipo aplicador.

En el caso de equipos aplicadores de uso propio, (No comerciales), no será necesario presentar la documentación indicada en el punto a).-----

ARTICULO 6º: Aquellos Titulares de equipos aplicadores que no cumplimenten el requisito establecido en el punto a) del artículo anterior, dispondrán de un plazo de Ciento ochenta (180) días, a partir de la sanción del presente decreto para gestionar el mismo ante las autoridades provinciales, otorgándosele la inscripción en forma provisoria.-----

ARTICULO 7º: La Dirección de la Producción emitirá una constancia-olea con un código de identificación para cada equipo aplicador, el cual tendrá validez, para los equipos aplicadores de uso comercial, por el plazo de vigencia del certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Bs. As u organismo provincial que lo reemplace. El mismo deberá ser colocado en un lugar visible del equipo aplicador.-----

ARTICULO 8º: Los Registros reglamentados en el presente Decreto se implementarán a partir del 1 de febrero de 2016.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 042

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: GIMENEZ, Pablo I. para la ejecución Mano de Obra colocación de cielorraso Durlock, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos, y GIMENEZ, María Isabel para la ejecución Mano de Obra colocación de cielorraso PVC, en Obra Mantenimiento y Conservación Hogar Municipal Papa Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en colocación de cielorraso Durlock y materiales en la E.E.S. Nº 2.

Que, dichos trabajos consisten en colocación de cielorraso PVC y materiales en tres baños del Hogar Municipal Papa Francisco; Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor GIMENEZ, Pablo I, DNI Nº 35.798.239 y Sra. GIMENEZ, María Isabel, DNI Nº 25.508.975

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 043

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-55218/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Sanchez Alfredo Angel, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 87; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, modificado por Ordenanza 1620/15 del 26/11/15, permite las aplicaciones de productos agroquímicos sólo en la Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos y el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 87, sólo en el sector comprendido dentro de la llamada Zona de Amortiguamiento, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº III 004772.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-

DECRETO Nº 044

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con: CERDEIRA MARIA EMILIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a Cerdeira, María Emilia como instrumentista en el Hospital Municipal de Salliqueló, lo que hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. CERDEIRA, MARIA EMILIA, M.I. Nº 35.237.781, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 29 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 045

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2016.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Evelyn LAMAISSON, Marina Giselle SANTILLAN y Analía Vanesa COTIGNOLA; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales de los locadores de servicios a fines de su desempeño como Trabajadoras Sociales y Abogada, respectivamente en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación dentro Servicio en labores de promoción y protección de los Derechos del niño,

intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado o atención, asimismo desarrollarán un Programa destinado a la niñez, que contemple, la asistencia, tratamiento y contención de menores en riesgo, actividades que se desarrollarán en el ámbito del Distrito de Salliqueló, comprometiéndose, los locadores aludidos, a la realización específica de las tareas que implican su ejercicio profesional;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense "Ad Referéndum" del H.C.D los contratos de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las Trabajadoras Sociales Evelyn Lamaison, DNI: 37.402.032, y Marina Giselle Santillan, DNI: 34.876.927 y la Abogada Analía Vanesa Cotignola, DNI: 30.645.631.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 046

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55209/16 donde obra la nota elevada por LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 10/04/2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por valor de \$ 100,00 c/u, a sortearse el día 10/04/2016 en la Sexta Edición de la Fiesta de Destreza Criolla por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de apoyo de Li.po.l.c.c.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 047

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. BENITO NACIR MARIA FLORENCIA, mediante el cual solicita se le conceda licencia por 6 meses sin goce de haberes, a partir del día 01/02/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55187/16;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 46 de la Ley 11.757;

Que el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 46 de la Ley 11757;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes, teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área dónde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente BENITO NACIR MARIA FLORENCIA, DNI 30.878.090, licencia sin goce de haberes desde el día 1º de febrero de 2016 hasta el 2 de marzo de 2016 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 048

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 049

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2016.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Odontólogos Gabriel I. Lavella; Silvio I. Miano y Maria Eugenia Vargas; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales a los fines de su desempeño como Odontólogos en el consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del H. Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los PROFESIONALES Odontólogos: Gabriel Ignacio LAVELLA, M.I. Nº 22.473.826- Silvio Ignacio MIANO, M.I. Nº 30.175.181 y Maria Eugenia VARGAS, M.I. Nº 23.548.043.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 050

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 666/15 mediante el cual es aceptada la renuncia presentada por por el Sr. José Luis NOSETTI al cargo de Director de producción de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece al recambio de autoridades electas en los comicios del pasado 25 de octubre;
Que debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese DIRECTOR DE PRODUCCION de la Municipalidad de Salliqueló al Ing. Agrónomo GUILLERMO SALVETTI, D.N.I. Nº 36.704.801, nacido el 29-11-1991, a partir del día 11 de diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Rubrica el presente Decreto el secretario de Gobierno Legal y Técnico Dr. Claudio Gelado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 675

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, Dr. Carlos José FEDELLI, Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, Sra. Marta VILLACAMPA, Sra. Mónica MORALEJO, Sr. Omar José MUTIO, Sr. Gustavo MONTEFUSCO, y Lic. María Inés PERAZZO; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de: la Sra. Daniela Alejandra ARANA a los fines de su desempeño como Asesora Profesional Técnica y Guía Docente especialista en Bibliotecología, para realizar tareas de asesoramiento, coordinación, dirección y atención del Centro Cultural "Rincón de Historia" de Quenumá; al Dr. Carlos José FEDELLI como Profesional Médico de la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá; a la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ como Profesional Recaudador, cobrador a domicilio de deudas vencidas, a la Sra. Marta VILLACAMPA como Asesora Profesional técnica y Guía Docente especialista en Museología en el Museo "Gabriel Campomar Cervera"; a la Sra. Mónica MORALEJO como profesional Encargada de la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Andrés Sanseau"; al Sr. Omar José MUTIO como Oficial Notificador del área de Rentas Municipales; al Sr. Gustavo MONTEFUSCO como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras, a la Lic. María Inés PERAZZO como Psicóloga del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, M.I. Nº 17.379.575. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Carlos José FEDELLI, M.I. Nº 8.412.485. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, M.I. Nº 10.105.885. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marta VILLACAMPA, M.I. Nº 4.259.639. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mónica MORALEJO, M.I. Nº 14.664.470. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 6º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Omar José MUTIO, M.I. Nº 5.492.045. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 7º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gustavo MONTEFUSCO, M.I. Nº 28.570.922. A partir del 01/01/16 al 30/04/16.-----

ARTICULO 8º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Inés PERAZZO, M.I. Nº 12.415.452. A partir del 01/01/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 052

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTI- SIETE MIL, (\$ 27.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	27.000,00
Total Ampliación	\$	27.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	27.000,00
Total Ampliación	\$	27.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 053

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar un premio adicional, de carácter excepcional de \$ 500,00 a todos los agentes municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto que el mismo sea percibido con los haberes correspondientes al mes de enero de 2016, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) a efectivizarse con el pago de los haberes correspondientes al mes de enero de 2016, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y en actividad al 31 de enero de 2016, excepto Secretarios, Directores e Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 054

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 28/01/16, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 055

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Directora, Prof. Mónica B. NADAL, en representación de ISFD y T Nº 146;

CONSIDERANDO:

Que se contrata las Prácticas Profesionalizantes, destinadas a favorecer la adquisición de nuevos saberes, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en diferentes lugares de trabajo de la municipalidad,

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los estudiantes: VILLARRETA MANAZZI, Daiana Celeste DNI Nº 34.153.945; MARTIN, Silvina Noemí DNI Nº 33.665.406; YATZKY, Mónica Elisabeth DNI Nº

23.595.408; RAMPONI TORRES, Claudia Soledad DNI Nº 35.563.466; OSORIO, María Rosa DNI Nº 25.793.961 y PFUND, Verónica Alicia DNI Nº 20.648.129. A partir del 01/01/16 hasta el 29/02/16-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 056

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Directora, Prof. Mónica B. NADAL, en representación de ISFD y T Nº 146;

CONSIDERANDO:

Que se contrata las Prácticas Profesionalizantes, destinadas a favorecer la adquisición de nuevos saberes, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en diferentes lugares de trabajo de la municipalidad,

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los estudiantes: SANTIAGO, Florencia DNI Nº 27.829.870 y GARCIA, Silvina Alejandra DNI Nº 30.878.154; -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 057

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Liliana Nancy ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de VEINTICUATRO (48) meses;

Que, la ex agente Sra. Vicente no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación del Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal Sra. ALVAREZ, LILIANA NANCY, M.I. Nº 12.415.469, con retroactividad desde el 01/12/2015 al 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a la interesada, registrese y archívese.-----

DECRETO Nº 058

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 Febrero de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los señores: Daniel R. LOPEZ y Rosa E. VILLANUEVA, en su carácter de Presidente y Secretaria de la Asociación Jubilados y Pensionados Municipales de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se cede en comodato o préstamo de uso gratuito un salón, perteneciente a un inmueble edificado;
Que, resulta necesario dictar la norma legal que apruebe lo acordado;
Lo previsto en el art. 41 de la LOM

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Asociación Jubilados y Pensionados Municipales de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 059

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 060

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. LOPEZ FELIX RAUL, mediante el cual solicita se le conceda licencia por 6 meses sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55234/16;
Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 46 de la Ley 11.757;
Que el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;
Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 46 de la Ley 11757;
Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes, teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área dónde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAALIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente LOPEZ FELIX RAUL, 31.974.408 Legajo Nro. 710, licencia sin goce de haberes desde el día 1º de febrero de 2016 hasta el 2 de marzo de 2016 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 061

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud del Sr. BENTANCUR ROBERTO JORGE, DNI 11.354.563, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 90, parcela 2 C, Partida Municipal 1485; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 90, parcela 2 c, Partida 1485, a favor de BENTANCUR ROBERTO JOSE.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

DECRETO Nº 062

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2016

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMOS JUAN CARLOS, KISNER YANINA, GRAMAJO SILVIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el término de TREINTA Y DOS (32) días a partir del día 04-01-16.---

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER, YANINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO, SILVIO por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS MARIA, ROMANO MONICA, GONZALEZ MARIO, MORALEJO BETIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN, LUIS MARIA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO, MONICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, MARIO por el término de TREINTA Y TRES (33) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO, BETIANA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-16.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ CARMEN, CERDA ANGELES, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, CARMEN por el día 06-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDA, ANGELES por el día 06-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ, MARIA DEL CARMEN por el día 06-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ ROSA, VEGA GISELA, SOSA JULIO, CAROSIO CAROLINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, ROSA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA, GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA, JULIO por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO, CAROLINA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, ALTUNA NELSON, KISNER ESTEFANIA, SAAVEDRA PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ, SILVIA, por el término de SIETE (07) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA, NELSON, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER, ESTEFANIA por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA, PATRICIA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 04-01-16.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, de PRADA STELLA MARIS, TEJEDOR ALEJANDRO OSCAR, RODRIGUEZ MARTA ESTELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal de PRADA, STELLA MARIS, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR, ALEJANDRO OSCAR, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ, MARTA ESTELA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, RODRIGUEZ MABEL, WIES ADRIANA, MALACALZA KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI, GUSTAVO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ, MABEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WIES, ADRIANA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MALACALZA, KARINA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 05-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BADANA ROBERTO ALFREDO, ARRIOLA GLADIS, ROBLA MICAELA, ROMERO SILVANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BADANA, ROBERTO ALFREDO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 04-01-16.--

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARRIOLA, GLADIS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 05-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA, MICAELA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 05-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO, SILVANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 05-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, DAMICO CRISTINA, DEL PORTICO MARCELO, LUCERO VERONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO, GABRIELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-01-16.----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DAMICO, CRISTINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO, MARCELO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LUCERO, VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROIG MARIA ROSA, GAUTHIER SUSANA, CASAGRANDE YANINA, BENITEZ MAURICIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROIG, MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, SUSANA, por el término de SIETE (07) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE, YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 010
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BREGLIA MARCELO, ORELLANO GRACIELA ESTHER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA, MARCELO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORELLANO, GRACIELA ESTHER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 011
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, ORTIZ JUAN RAMON, LOPEZ MARIO, MARIANI ALFREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 07-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ, JUAN RAMON por el término de SEIS (6) días a partir del 06-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ, MARIO, por el día 06-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI, ALFREDO por el día 05-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 013
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia por el agente municipal, LEMOS HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal LEMOS, HUGO, por el día 06-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 12 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 12-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnic

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ BRUNO, MATZKIN ALEJANDRINA, DUCHE MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MATZKIN, ALEJANDRINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE, MONICA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, SUCCURRO ANDREA, SOLER EZEQUIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO, RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUCCURRO, ANDREA por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER, EZEQUIEL por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER ELSA, GARCIA GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER, ELSA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 018
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO FLORENCIA, PAULTRONI VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO, FLORENCIA por el día 11-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAULTRONI, VIRGINIA por el día 11-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por GABARINI NORBERTO ARIEL titular del comercio "PIZZERIA", según Expediente Nº 4100-55188/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-51930/14, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 309/14 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilitación del Comercio: "PIZZERIA", ubicado en calle Alem (e) Nº 37 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de GABARINI, NORBERTO ARIEL M.I. Nº 27.829.887, bajo el Nº 2319 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnic

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. PATTHAUER, JORGE OMAR, según Expediente 4100-55178/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-1136/79, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de titularidad y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase CAMBIO DE TITULARIDAD, Y DOMICILIO del comercio "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL" propiedad de GARCIA, ANIBAL HUGO, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 63, el cual pasa a "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL" propiedad de PATTHAUER, JORGE OMAR, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 155, de la localidad de SALLIQUELO, bajo el Legajo Nº 0389.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por NIELL, HECTOR DAMIAN titular del comercio "GOMERIA", según Expediente Nº 4100-54173/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54173/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "GOMERIA" ubicado en calle San Martín Nº 10 de Quenumá, Circ II Secc. A, Manzana 21, Pla 5 A, Pda Municipal 202690, que registra Titularidad a nombre de NIELL, HECTOR DAMIAN, M.I. Nº 31.336.892, bajo el Nº 2375 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA FRANCO, ILLESCA ROBERTO, GOROSTIDI VIVIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, FRANCO, por el término de DOS (2) días a partir del 06-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, ROBERTO, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del 11-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 07-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 023
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ MARIA DEL CARMEN, SARDIÑA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, por el término de OCHO (8) días a partir del 08-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 09-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Indicando Tareas Livianas.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informan el alta médica de las agentes municipales, CANDO CAROLINA, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las agentes, CANDO CAROLINA y CAROSIO PAMELA deben reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 09/01/16, según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal CANDO, CAROLINA a sus tareas a partir del día 09/01/16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal CAROSIO, PAMELA a sus tareas a partir del día 09/01/16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 025

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio.Gob. Legal y Té****cnico**

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GUERRA EDUARDO, SUAREZ VICTOR, GONZALEZ GLADIS MABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA EDUARDO, por el término de TRES (3) días a partir del 09-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, VICTOR, por el día 11-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, GLADIS MABEL a partir del 06-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 026

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio.Gob. Legal y Té****cnico**

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ ELIDA MIRTA, DI PIANO OLGA, DE SAN SIMEON LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, ELIDA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DI PIANO, OLGA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE SAN SIMEON, LILIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 027

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO MARIA ANGELICA, VARGAS ALEJANDRO, SEGURADO NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO, MARIA ANGELICA por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 18-01-16.--

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS, ALEJANDRO, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 19-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEGURADO, NATALIA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 028

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FIGUEROA OTERO PABLO DARIO, NIEVA CINTIA VANESA, ALI SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA OTERO, PABLO DARIO por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA, CINTIA VANESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALI, SILVINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 23-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO MARIA GIMENA, SILLETA SOFIA, ILLESCA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO, MARIA GIMENA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETA, SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA, DANIEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 030
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por GASTALDO, MARCELO FABIAN titular del comercio "VETERINARIA", según expediente N° 4100-55182/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VETERINARIA" que registra Titularidad a nombre de GASTALDO, MARCELO FABIAN M.I. N° 20.401.442 ubicado en calle 3 de Febrero N° 170 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1493 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por BESTILLEIRO, CLAUDIA GABRIELA titular del comercio "ALMACEN", según expediente N° 4100-55170/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de BESTILLEIRO, CLAUDIA GABRIELA M.I. Nº 21.603.699 ubicado en calle José Hernández Nº 26 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1591 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.---

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 032
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.016.-.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, CORBALAN NATALIA, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, JACQUELINE, por el día 14-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justifícase las

inasistencias incurridas por el agente municipal CORBALAN NATALIA, por el por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.---

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL por el día 14-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 033
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.016.-.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, SAN PEDRO MARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal SAN PEDRO, MARTA, por el día 13-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 034
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA y BRACAMONTE NESTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ, STELLA por el día 15-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE, NESTOR por el día 15-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 035
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2016.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, DIAZ ADELA, MIHURA STELLA MARIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, DIAZ ADELA debe reintegrarse a partir del día 13-01-16 bajo las condiciones dadas por su psiquiatra, la cual sugiere pueda acceder caminando ya que no puede conducir, y la agente MIHURA STELLA MARIS el día 11-01-16, según alta médica. Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal DIAZ, ADELA a partir del día 13-01-16, según fecha de alta médico, bajo las condiciones dadas por su psiquiatra la cual sugiere pueda acceder caminando ya que no puede conducir.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal MIHURA, STELLA MARIS a sus tareas a partir del día 11-01-16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 036
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FARIAS SOLEDAD, NIETO MANUEL, FEDORASZEZECH GRACIELA, BENITEZ MAURICIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 14-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO, MANUEL, por el término de DOS (2) días a partir del 14-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FEDORASZEZECH, GRACIELA, por el día 09-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de DOS (2) días a partir del 13-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 037
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ORTIZ JUAN RAMON, GOROSTIDI VIVIANA, ALFONSO JUAN MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ, JUAN RAMON, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALFONSO, JUAN MARTIN, por el término de QUINCE (15) días a partir del 12-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.---

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 038
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, ORTIZ RAMON, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, ORTIZ RAMON debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 15-01-16, según alta médica. Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal ORTIZ, RAMON a sus tareas a partir del día 15-01-16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 039
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, ILLESCA BEATRIZ y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, CARINA, por el término de DOCE (12) días a partir del 12-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, BEATRIZ, por el término de VEINTE (20) días a partir del 18-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.----- ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 040
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, GONZALEZ GLADYS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ, GLAYS, por los días 26, 27 y 28 -15 y 06, 07, 08-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 041
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, ANTUNES GIMENA, RAMIS VANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES, GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIS, VANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, FERNANDEZ GABRIELA, CERDA ANGELES, GRAFFIGNA AGUSTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERNANDEZ, GABRIELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDA, ANGELES, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAFFIGNA, AGUSTINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-16.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 043
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ JORGE, SUAREZ ALEJANDRO, LORENZO TAMARA, COLON ARMANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, JORGE, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ, ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO, TAMARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON, ARMANDO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 044
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARTIN, GONZALEZ LUCIANO, EVANS EVELINA, ARANA SILVANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, MARTIN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal EVANS, EVELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA, SILVANA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 045
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA ROBERTO, GARROTE JULIO, BRACAMONTE NESTOR ALEJANDRO, BENITO MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA, ROBERTO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE, JULIO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE, NESTOR ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO, MARIA JOSE, por el término de OCHO (8) días a partir del día 20-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 046
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, PICABEA MARIA EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal PICABEA, MARIA EUGENIA, por el día 16-01-16, Retomando actividad laboral solo realizando tareas Pasivas a partir del día 17-01-16, según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 047
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERREYRA FLORENCIA, BENITEZ MAURICIO Y DOMINGUEZ JUAN CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FERREYRA, FLORENCIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 18-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.---

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de DOS (2) días a partir del 15-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DOMINGUEZ, JUAN CRUZ, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.---

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 048
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ JUAN JOSE, ROMANO JULIANA Y TORRILLA MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, JUAN JOSE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-16.--

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO, JULIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRILLA, MARIA JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 049
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BENEITEZ EUGENIO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se encuentra justificada mediante certificado de asistencia obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifíquese la inasistencia incurrida por el agente municipal BENEITEZ, EUGENIO por el día 04-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 40 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ GRISELDA y LEDESMA DANIEL, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEZ, GRISELDA por el día 18-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA, DANIEL por el día 27-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 051
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GILES ANDREA, GONZALEZ TERESA, BENITO NACIR FLORENCIA, y MAGROTTI OSCAR mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GILES, ANDREA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 30-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, TERESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-16.--

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO NACIR, FLORENCIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAGROTTI, OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 052
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PAJON CARLOS, FRETES JORGELINA Y ABREU PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAJON CARLOS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES, JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 053
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, LABORDE TERESA, BIARDO LUIS, GOMEZ NATALIA Y HERMUA YOLANDA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON, ALFREDO por el día 29-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LABORDE, TERESA por el día 28-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO, LUIS por el día 22-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, NATALIA por el día 01-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA, YOLANDA por el día 01-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, GELADO MARIA SILVINA y GONZALEZ JUAN CARLOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO MARIA SILVINA , por el término de VEINTE (20) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 055
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIDAURRE ANDREA , OSORIO EMILCE y RIVERO SERGIO , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE ANDREA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-01-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO EMILCE , por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 056
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO , DOMINGUEZ JUAN CRUZ , NEVADO DARIO , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DOMINGUEZ JUAN CRUZ , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 057
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PINO NORMA , MENDEZ MARCELO y SANGRE ISABEL , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO NORMA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE ISABEL , por el término de DOCE (12) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LORENZO JEREMIAS, LEDESMA NORBERTO y DEL PINO JOSE y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO JEREMIAS , por el término de DOS (2) días a partir del 20-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO , por el termino de DOS (2) días a partir 19-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO JOSE , por el termino de DOS (2) días a partir 15-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 059
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, GOROSTIDI VIVIANA y CATALANO OSVALDO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA , por el término de SIETE (7) días a partir del 17-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI VIVIANA, por el termino de QUINCE (15) días a partir 17-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO OSVALDO , por el termino de DIEZ (10) días a partir 20-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 060
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. ARAMBURU MARTIN ALEJANDRO, según Expediente 4100-55179/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55179/16, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "PIZZERIA" A "PIZZERIA Y CONFITERIA BAILABLE", LEGAJO 1896, a nombre de ARAMBURU MARTIN ALEJANDRO ubicada en AV. 25 De Mayo Nº 179, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 061
ES COPIA FIEL****Fdo. HERNANDEZ JORGE . A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ BLANCA , BARRAZA HUGO , CABRERA ALEJANDRO , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 24-01-15---

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO , por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 062
ES COPIA FIEL****Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ZABALA ANA , HERNANDEZ VIRGINIA y SANDALICH NORMA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA ANA , por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 23-01-15-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA , por el término de SEIS (6) días a partir del día 25-01-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANDALICH NORMA , por el término de VEINTE (20) días a partir del día 27-01-16 ----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA , HERRERO FLORENCIA , RUIZ DIAZ MARTIN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARENA MONICA , por el término de VEINTE (20) días a partir del 22-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de VEINTE (20) días a partir 21-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN por el término de CINCO (5) días a partir del 20-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 064
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal, Sra. KISNER YANELA ESTEFANIA , mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757/96, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese Licencia por Maternidad al agente municipal Sra KISNER YANELA ESTEFANIA, a partir del día 01/02/16 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 01/05/16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 065
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, GOROSTIDI VIVIANA Y GARCIA FRANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FRANCO , por el término de TRES (3) días a partir del 22-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI VIVIANA , por el termino de TREINTA (30) días a partir 22-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ MARIA por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 21-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 066
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por el SIENRA WALTER HORACIO según expediente Nº 4100-55216/16

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION" propiedad de SIENRA WALTER HORACIO M.I. Nº 20.034.890. ubicado en calle Pellegrini Nº 257 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1894 -----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. CARMONA GONZALEZ ADELAIDA según expediente Nº 4100-55211/16

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "AGENCIA DE REMIS" propiedad de GODOY ADOLFO OMAR M.I. Nº 5.508.007 ubicado en calle ITALIA Nº 750 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2077 -----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por SUELDO MAILA DENISE titular del comercio "HELADERIA", según Expediente Nº 4100-53953/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53953/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "HELADERIA" ubicado en calle PUEYRREDON Nº 405 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 16,Pla 8C, Pda Municipal 3390, propiedad de SUELDO MAILA DENISE M.I.Nº 40.021.432 asignándosele el Nº 2377 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 069
ES COPIA FIEL

Fdo.HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por SEIMANDI , URSULA ANDREA titular del comercio "ALMACEN Y LIBRERIA ", según Expediente Nº 4100-55083/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55083/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "ALMACEN Y LIBRERIA " ubicado en calle Cacique Pincen Nº 69 de Salliqueló, Circ III Secc.B ,Manzana 1-d , Pla 14, Pda Municipal 37150, propiedad de SEIMANDI, URSULA ANDREA M.I.Nº 27.334.014 asignándosele el Nº 2376 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 070
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN PEDRO MARTA , SOLER AMANDA, SAN MARTIN HECTOR y GONZALEZ MONICA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MONICA , por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER AMANDA , por el término de DOCE (12) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN PEDRO MARTA , por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN HECTOR , por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 071
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA , CABRERA CARMEN , BARRIOS FERNANDA y VARGAS ROSALBA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ROSALBA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , BARRIOS FERNANDA por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 01-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARMEN por el término de ONCE (11) días a partir del día 01-02-16.-----

ARTICULO 4 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI MARILINA por el término de SEIS (6) días a partir del día 01-02-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 072
ES COPIA FIEL

Fdo.HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA , OBERST IGNACIA , TELLO DANIEL y LEIVA GABRIELA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEIVA GABRIELA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OBERST IGNACIA , por el término de CINCO (5) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA NATALIA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 073
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ FELIX , PIAGGI SOFIA , BRACAMONTE JUAN JOSE y AVILA YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA YANINA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE , por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA , por el término de SEIS (6) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ FELIX , por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 074
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA JUAN , DUCKARDT CARINA , GOMEZ INOCENCIA y CORBALAN NATALIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 075
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RUIZ DIAZ MARTIN STEIMBACK CRISTINA , RODRIGUEZ KARINA , SALAMANQUES HERNAN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES HERNAN por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH CRISTINA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 076
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOSA JUAN, SUCCURRO ANDREA, ZUVI LUCIANO y CAROSIO CARINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN , por el termino de TREINTA (30) días a partir del 20-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUCCURRO ANDREA , por el termino de SIETE (7) días a partir del 21-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO , por el día 21-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO CARINA , por el termino de VEINTIUN (21) días a partir del día 23-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 077
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA FRANCO , CABRERA MARIA y DIAZ ADELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FRANCO , por el termino de CINCO (5) días a partir del 25-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA MARIA , por el termino de DIEZ (10) días a partir del 24-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA , por el termino de DOS (2) días a partir del 24-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 078
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. LOPEZ ALBA EMILCE según Expediente 4100-53974/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53974/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio "CENTRO DE ESTETICA", propiedad de la Sra. LOPEZ ,ALBA EMILCE MI N° 13.999.179, pasando de calle PELLEGRINI N° 397 a PCIAS ARGENTINAS N° 147 la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES , a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 079
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE .A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Leg y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. AÑASCO SARA BEATRIZ según Expediente 4100-54087/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-54087/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio "ROTISERIA", propiedad del Sr. AÑASCO SARA BEATRIZ, MI N° 17.379.539, pasando de calle ITALIA N° 504 a MARIANO ROSAS N° 150 la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES , a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE .A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Leg y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. MARTIARENA GABRIEL OSVALDO según Expediente 4100-54176/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54176/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "VENTA Y ARTICULOS DE ELECTRONICA", propiedad del Sr. MARTIARENA GABRIEL OSVALDO, MI Nº 20.735.925, pasando de calle Pcias Argentinas Nº 398 a Pueyrredón Nº 324 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 081
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE .A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Leg y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VANESA, NAVAS PAOLA y ALFONSO JUAN MARTIN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVAS PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VANESA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 082

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.

ES COPIA FIEL

Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE OSCAR , LOPEZ MARIO , y TORRES JULIETA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIO , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES JULIETA , por el término de SEIS (6) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 083
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI EMILCE , NIETO OSCAR y NENNHUBER CARLA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA , por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIETO OSCAR , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI EMILCE , por el término de DIEZ (10) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 084
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal SUAREZ VANESA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VANESA por el día 30-01-2016 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45 - e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.---

**RESOLUCION Nº 085
ES COPIA FIEL****Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAMPODONICO GUILLERMO , NAVARRO CRISTINA y ROIG MARIA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO GUILLERMO, por el término de SEIS (6) días a partir del 29-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO MARIA CRISTINA por el término de SEIS (7) días a partir 29-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROIG MARIA ROSA por el término de DOS (2) días a partir del 25-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 086
ES COPIA FIEL****Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FARIAS CECILIA y CABRERA MARIA DE LOS ANGELES y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS CECILIA , por el término de DIEZ (10) días a partir del 21-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, por el término de DOCE (12) días a partir 28-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 087
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA y GONZALEZ GLADYS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FERNANDA , por el término de DOS (2) días , por los días 22 y 27-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ GLADYS , por el término de CATORCE (14) días a partir del 09-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 088
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN PEDRO MARTA , GARCIA GISELA y LEIVA GABRIELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO MARTA , por el días 26-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA , por el días 27-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA , por los días 21 y 25-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 089
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - II - MMXVI***